

Naciones Unidas ASAMBLEA GENERAL

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



PRIMERA COMISION, 1418a.
SESION

Viernes 17 de diciembre de 1965,
a las 15.25 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 93 del programa:

Cuestión de Chipre (conclusión):

- a) Carta de fecha 13 de julio de 1965 del representante de Chipre;
 - b) Carta de fecha 21 de julio de 1965 del representante de Turquía
- Examen de los proyectos de resolución (conclusión) 419

Tema 33 del programa:

- Medidas de carácter regional encaminadas a mejorar las relaciones de buena vecindad entre Estados europeos que tienen sistemas sociales y políticos diferentes
- Debate general. 424

Presidente: Sr. Károly CSATORDAY (Hungría).

TEMA 93 DEL PROGRAMA

Cuestión de Chipre (conclusión) (A/C.1/L.336/Rev.1, L.341/Rev.1, L.358, L.359, L.361):

- a) Carta de fecha 13 de julio de 1965 del representante de Chipre (A/5934 y Add.1);
- b) Carta de fecha 21 de julio de 1965 del representante de Turquía (A/5938 y Add.1)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION (conclusión) (A/C.1/L.341/Rev.1, L.358, L.359, L.361)

1. El PRESIDENTE recuerda que al terminar la sesión anterior adoptó una decisión encaminada a facilitar y acelerar los trabajos de la Comisión, y que el representante de Nueva Zelandia apeló contra esta decisión, proponiendo que se dividiera en dos partes, sobre cada una de las cuales se pronunciaría la Comisión sucesivamente. El Presidente aceptó esta propuesta con la esperanza de acelerar la votación sobre el proyecto de resolución de las cuatro Potencias (A/C.1/L.341/Rev.1), pero parece que ciertas delegaciones formulan objeciones a ello. Por lo tanto, el orador vuelve a pedir a la Comisión que se pronuncie, conforme al artículo 114 del reglamento, sobre la apelación del representante de Nueva Zelandia, que ha impugnado la decisión del Presidente; a saber, que el proyecto de resolución A/C.1/L.341/Rev.1, y todas las enmiendas, se sometan a votación inmediatamente en la forma ordinaria, es decir, que se debe aplicar la regla de la mayoría simple.

2. El Sr. CORNER (Nueva Zelandia) sostiene que la decisión del Presidente no está justificada, dado que una vez que la Comisión ha decidido ya, en la 1416a.

sesión, que se someta a votación el proyecto de resolución, el único elemento nuevo que introduce es que también se sometan a votación las enmiendas.

3. El Sr. PAZHAWAK (Afganistán) pide al Presidente que se sirva atenerse a la posición que adoptó en la sesión anterior y acepte que la Comisión se pronuncie por separado sobre las dos partes de su decisión.

4. El Sr. BAROODY (Arabia Saudita) recuerda que en la sesión anterior pidió que el Asesor Jurídico diera su opinión consultiva a la Comisión y que se proporcionaran precedentes de una situación análoga. Hasta ahora esta petición ha quedado sin respuesta.

5. Una decisión del Presidente no se impugna a la ligera. Por lo tanto, sería preferible que el Presidente revocara su decisión y pidiera simplemente a la Comisión que se pronunciara sobre la cuestión de saber si las enmiendas en el documento A/C.1/L.358 deben aprobarse por mayoría simple o por mayoría de dos tercios.

6. El Sr. MISHRA (India) piensa que el representante de Nueva Zelandia sólo objeta los términos "y todas las enmiendas", y no toda la decisión. Bastaría, pues, con que impugnara esas palabras, y no habría necesidad de una votación por separado.

7. El Sr. OWONO (Camerún) comparte esta opinión. En efecto, la decisión del Presidente se basa en un artículo del reglamento, que no se puede impugnar. Por lo tanto, hay que atenerse a las normas y pronunciarse sobre la decisión del Presidente como éste lo ha pedido.

8. El Sr. PACHACHI (Irak) precisa que la Comisión no ha de pronunciarse sobre la decisión del Presidente, sino, de acuerdo con el artículo 114, sobre la apelación hecha por el representante de Nueva Zelandia. El motivo de esta apelación es simplemente que la decisión de que se sometan a votación las enmiendas es improcedente en virtud del artículo 124 del reglamento. Esto equivale a decidir si la Comisión quiere o no reanudar el debate sobre las enmiendas y, en caso negativo, si quiere que se sometan a votación.

9. El Sr. PAZHAWAK (Afganistán) y el Sr. TINE (Francia) hacen suya esta declaración.

10. El Sr. MUDENGE (Rwanda) se manifiesta de acuerdo con esta opinión, pues, por una parte, el reglamento no contiene ninguna disposición que prevea la división de una decisión del Presidente y, por otra parte, el artículo 114 prevé con absoluta claridad que, en caso de apelación contra la decisión del Presidente, la apelación se someterá inmediatamente a votación.

11. El Sr. VINCI (Italia) recuerda que en la 1416a. sesión la delegación de Italia se abstuvo de votar sobre

la moción de prioridad, así como sobre el proyecto de resolución de las 31 Potencias. Por lo tanto, cuando dice que los argumentos aducidos por los representantes del Irak y del Afganistán son totalmente convincentes, lo hace con plena objetividad; parece que el debate se origina en el hecho de que los autores del proyecto de resolución de las 31 Potencias atribuyen gran importancia a ciertos principios, que Italia respeta, pero no han logrado convencer a toda la Comisión, y sobre todo a cierto número de Estados que contribuyen a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, de que no hay más remedio que aceptar esos principios. Sin duda estos Estados tienen buenos motivos para creer que no es ésta la mejor forma de examinar este problema. Sin embargo, parece que las partes en la cuestión dan pruebas de mayor moderación. Ahora bien, los patrocinadores de los dos proyectos de resolución pretenden precisamente conseguir un acercamiento entre las partes a fin de negociar una solución.

12. El PRESIDENTE recuerda que el debate versa sobre la cuestión de la decisión del Presidente y la apelación de Nueva Zelandia; las observaciones del representante de Italia son, pues, improcedentes.

13. El Sr. IDZUMBUIR (República Democrática del Congo) cree que no se puede impugnar parcialmente la decisión del Presidente. El orador pide, pues, que se someta a votación inmediatamente la apelación de Nueva Zelandia.

14. El PRESIDENTE somete a votación la apelación presentada por el representante de Nueva Zelandia contra la expresión "y todas las enmiendas" empleada en la decisión del Presidente.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la Costa de Marfil.

Votos a favor: Japón, Jordania, Kuwait, Laos, Luxemburgo, Malasia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Pakistán, Portugal, Arabia Saudita, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Afganistán, Albania, Argelia, Australia, Bélgica, Bolivia, China, Francia, Irán, Irak, Italia.

Votos en contra: Costa de Marfil, Jamaica, Líbano, Liberia, Malawi, México, Nepal, Níger, Nigeria, Panamá, Rwanda, Sierra Leona, Togo, Uganda, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Uruguay, Yugoslavia, Zambia, Argentina, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, Congo (República Democrática del), Cuba, Chipre, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, Etiopía, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Hungría, India.

Abstenciones: Libia, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Filipinas, Polonia, Rumania, Senegal, Somalia, Suecia, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Austria, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Israel.

Por 39 votos contra 30 y 29 abstenciones, queda rechazada la apelación.

15. El PRESIDENTE dice que ha sido informado de que Libia, que se ha abstenido por error, se proponía votar a favor de la apelación.

16. Invita a la Comisión a que pase a las explicaciones de voto y limita el tiempo de uso de la palabra a cinco minutos.

17. El Sr. GEBRE-EGZY (Etiopía), que hace uso de la palabra en relación con una cuestión de orden, pide al Presidente que se sirva precisar, dado que se ha rechazado la apelación de Nueva Zelandia, que la votación sobre el proyecto de resolución de las cuatro Potencias (A/C.1/L.341/Rev.1), así como sobre todas las enmiendas, se efectuará por mayoría simple.

18. El PRESIDENTE considera que, efectivamente, ese sentido tenía la apelación de Nueva Zelandia. El orador precisa, pues, que la votación se celebrará conforme al procedimiento normal, esto es, por mayoría simple.

19. El Sr. PACHACHI (Irak), que hace uso de la palabra en relación con una cuestión de orden, dice que la decisión del Presidente carece de objeto, ya que la mayoría de dos tercios sólo se requiere cuando se trata de decidir si debe volverse a examinar una propuesta ya aprobada o rechazada. El Presidente hubiera podido decir, pues, que consideraba que el examen de las enmiendas no constituía un nuevo examen en el sentido del artículo 124.

20. El Sr. IDZUMBUIR (República Democrática del Congo), que hace uso de la palabra en relación con una cuestión de orden, pone de relieve que el sentido de la apelación de Nueva Zelandia que acaba de rechazarse está bien claro y que ya es hora de pasar a la votación.

21. El Sr. PACHACHI (Irak), que hace uso de la palabra en relación con una cuestión de orden, anuncia que, habida cuenta de la decisión que acaba de adoptar la Comisión y de la falta de espíritu de cooperación de los autores de las enmiendas de las 31 Potencias (A/C.1/L.358), los autores del proyecto de resolución A/C.1/L.341/Rev.1 han decidido retirarlo.

22. El Sr. BAROODY (Arabia Saudita) deplora las maniobras que falsean el sentido del reglamento y reúnen una mayoría con el único objeto de oscurecer las cuestiones. Se ha creado un precedente peligroso. Al utilizar el reglamento como se acaba de hacer no se puede por menos de crear obstáculos a los trabajos de la Asamblea General. Independientemente del fondo del problema que se examina, las maniobras a que se han entregado ciertas delegaciones han tenido el efecto de impedir que la Asamblea General comunique al Consejo de Seguridad una resolución que reflejaba la opinión de muchos de sus Miembros. Ahora bien, se trata de un problema cuya solución depende de la mediación y de las negociaciones. Es decir, que las decisiones obtenidas gracias a una mayoría mecánica no prestan ningún servicio a la causa de la paz.

23. El Sr. COLLIER (Sierra Leona), que hace uso de la palabra para una cuestión de orden, desea observar que el procedimiento seguido en la Comisión se ha atenido al reglamento; los vencidos lo han sido, pues, conforme a las reglas del juego. A este respecto resulta oportuno felicitar al representante del Irak, que ha retirado con elegancia el proyecto de resolu-

ción A/C.1/L.341/Rev.1. En nombre de los autores del proyecto de resolución aprobado en la 1416a. sesión, el Sr. Collier afirma que también a ellos les preocupa mucho la causa de Chipre.

24. El Sr. CHAMMAS (Líbano) considera que el voto sobre la apelación de la decisión del Presidente ha sido importante y que se imponía mantener esta decisión. En la sesión anterior se decidió votar sobre el proyecto de resolución de las cuatro Potencias (A/C.1/L.341/Rev.1), que incorporaba la enmienda presentada por Argelia, lo que hubiera acarreado automáticamente, conforme al procedimiento normal, una votación sobre las otras enmiendas a este texto. Hoy se ha planteado la cuestión de saber si el documento A/C.1/L.358 contenía elementos que equivalieran a reanudar el debate; pero el Líbano no sabía, antes de la decisión del Presidente, que se hubiera presentado una solicitud formal en cuanto a la aplicabilidad del artículo 124 del reglamento a partes de este documento. El Presidente, por su parte, no pretendía otra cosa que acelerar las deliberaciones invocando con toda justicia los artículos 128, 130 y 131. En cuanto a la apelación, se refería a la posibilidad de una decisión por dos tercios. No se puede pretender que la votación constituyera una votación política y la actitud del Presidente ha sido correcta.

25. El Sr. IDZUMBUIR (República Democrática del Congo), ejerce su derecho a contestar y dice que, como uno de los patrocinadores del proyecto de resolución de las 31 Potencias, protesta enérgicamente contra la acusación de que se ha falseado el sentido del reglamento. Los autores del proyecto de resolución que se ha aprobado no tienen intereses ni bases militares, ni objetivos estratégicos que defender. Es cierto que existen dificultades, pero los autores querían simplemente que la mayoría se expresara sobre los principios.

26. El Sr. SHEVCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que el hecho de que su delegación se abstuviera en la votación por párrafos y sobre la totalidad del proyecto de resolución no debe interpretarse como una modificación de su actitud en cuanto al fondo del problema. La delegación soviética sigue creyendo que la cuestión de Chipre debe fundarse en la independencia y en la soberanía de este país, así como en el respeto de su integridad territorial y de los derechos de ambas comunidades, y que debe resolverse exclusivamente por medios pacíficos. Deben retirarse las tropas extranjeras y liquidarse las bases, y no se puede admitir una solución cuyo objeto sería servir, a espaldas de las partes directamente interesadas, a los intereses de la OTAN. Por otra parte, el Consejo de Seguridad sigue ocupándose de la cuestión de Chipre y a este respecto el párrafo 1 del Artículo 12 de la Carta es perfectamente claro. Todos estos motivos son los que han llevado a la Unión Soviética a abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución.

27. El Sr. TREMBLAY (Canadá) dice que no debe considerarse que la abstención de su delegación indique falta de interés; pero actuar de otro modo hubiera modificado la actitud de imparcialidad que se impone al Canadá sobre la cuestión de fondo. Por eso ha apoyado el que se votara sobre el proyecto de resolución. El Canadá desea vivamente que se

llegue a una solución que haga inútil la prolongación indefinida de la operación de mantenimiento de la paz en Chipre, en la que, por otra parte, interviene activamente.

28. El Sr. CORNER (Nueva Zelandia) explica que su delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución de las 31 Potencias — como lo hubiera hecho en el caso del proyecto de las cuatro Potencias — porque considera que el papel de la comunidad internacional no consiste en ayudar a una de las partes a ejercer presión internacional sobre la otra, sino más bien en crear las condiciones necesarias para unas negociaciones fructíferas. Nueva Zelandia no ha modificado su actitud salvo en cuestiones de procedimiento: por un prurito de imparcialidad votó en contra de la moción de Malí de que no se pusiera a votación el proyecto de resolución de las cuatro Potencias. Luego, a falta de otro recurso, se vio obligada a apelar contra una decisión del Presidente a fin de que la Comisión pudiera pronunciarse sobre una cuestión importante. En ambos casos, su decisión ha obedecido al deseo de mantener en las Naciones Unidas unas normas de equidad, cuya decadencia ha observado con pesar durante el actual período de sesiones.

29. Sin querer abordar el fondo de la cuestión, Nueva Zelandia desea señalar la preocupación que le causa la trágica evolución de los acontecimientos de Chipre: en efecto, estando unida por lazos de amistad a Turquía y a Grecia, ha enviado un contingente a Chipre y ha contribuido a la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz. Ahora bien, hasta ahora la acción de las Naciones Unidas sólo ha permitido evitar una explosión y reparar algunos de los daños ya causados; en la actualidad es necesario reanudar los esfuerzos a fin de que las partes principalmente interesadas puedan llegar a un acuerdo.

30. El Sr. TARABANOV (Bulgaria) dice que si su delegación se ha abstenido en la votación no ha sido por indiferencia respecto de los principios de la Carta que se mencionan en los dos proyectos de resolución y en la Declaración de El Cairo de 10 de octubre de 1964; esta decisión ha obedecido a la política de su país de fomentar relaciones de buena vecindad en los Balcanes y de hacer de esa región una zona de paz a cubierto de toda amenaza nuclear. Considera que no es imposible lograr una solución pacífica del problema de Chipre y que los resultados negativos obtenidos hasta ahora se deben a la injerencia de las fuerzas imperialistas en la política interior de ese país. Bulgaria ha insistido siempre en que se ponga fin a la intervención imperialista y a la amenaza que ésta hace pesar sobre la paz en la región del Mediterráneo oriental; pero la OTAN persigue fines agresivos y sigue queriendo reforzar sus posiciones, a pesar de la manifiesta incompatibilidad entre el mantenimiento de una base en Chipre y los propósitos de la Carta. Chipre no es el único ejemplo de presión militar ni de injerencia condenados por el derecho internacional y, por ello, las Naciones Unidas deberían pronunciarse más enérgicamente a favor de la independencia de los Estados pequeños amenazados por las Potencias imperialistas. Mientras el pueblo de ese país no pueda decidir por sí mismo su propio destino no será posible lograr una solución justa del problema de Chipre.

31. El Sr. VINCI (Italia) explica las razones por las que su delegación votó a favor de la propuesta de Nueva Zelandia de apelar contra la decisión del Presidente: puesto que muchos consideraban que los dos proyectos de resolución perseguían idénticos objetivos con métodos diferentes, hubiera sido justo y equitativo dar a conocer a la Asamblea la opinión de la mayoría de los Estados Miembros. Muchos de éstos consideraban que el proyecto de las cuatro Potencias se prestaba menos a controversias que el otro, en relación con el objetivo que se quería alcanzar, y una votación sobre ese texto, en su forma definitiva, hubiera permitido tomar posición de una manera más clara a los países que anteriormente se habían abstenido. La actitud de la delegación de Italia ha obedecido exclusivamente a esta consideración y no a un desacuerdo con el contenido del proyecto de resolución aprobado. El Sr. Vinci sigue esperando que podrán reanudarse los esfuerzos para lograr un texto que pueda obtener el apoyo de una gran mayoría en sesión plenaria de la Asamblea General y facilitar así una solución constructiva del problema de Chipre.

32. El Sr. WALDHEIM (Austria) dice que su país mantiene relaciones amistosas con ambas partes y ha proporcionado un contingente a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, contribuyendo una vez más al esfuerzo de la comunidad internacional. Como considera que nada debe oponerse a esa acción hacia una solución pacífica, no ha querido tomar posición sobre el fondo de la cuestión y se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución aprobado, como lo hubiera hecho en el caso del segundo texto y de las enmiendas. Su voto sobre la cuestión de procedimiento ha obedecido a idénticas consideraciones.

33. El Sr. BAROODY (Arabia Saudita) desea precisar que sus protestas expresaban tan sólo la pena que le causaba algo que considera como un atentado contra la dignidad de la Organización. Sigue deplorando que no se haya proporcionado a la Comisión una lista de antecedentes similares y que el Asesor Jurídico no haya considerado oportuno participar en el debate. Es de esperar que los métodos arbitrarios que se han empleado no sentarán precedente: si fuera así, en cualquier momento se podrían formar coaliciones para obstaculizar la adopción de decisiones sobre cualquier proyecto de resolución que se presentara en el futuro.

34. El Sr. SHAW (Australia) dice que, al abstenerse en las votaciones sobre todas las propuestas sometidas a la Comisión, su delegación no se ha pronunciado en modo alguno respecto de los problemas sustantivos correspondientes. El hecho de que haya modificado esta actitud en relación con dos cuestiones de procedimiento, cuya finalidad era permitir que todos los patrocinadores de proyectos de resolución vieran sus propuestas sometidas a votación, no significa que abandone su posición de principio de no verse envuelta en los problemas que se discuten. Su delegación considera que la única posibilidad para resolver los problemas de Chipre estriba en un acuerdo entre todas las partes directamente interesadas. Además de ser mutuamente aceptable, esa solución requiere un esfuerzo activo. Australia estudió el problema muy cuidadosamente antes de decidirse a contribuir con hombres y

fondos a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre. Esta decisión se basa en su preocupación por el mantenimiento de la paz en Chipre y en la región en general, y en el convencimiento de que los países pequeños y medianos como Australia tienen obligación de apoyar las decisiones del Consejo de Seguridad y de contribuir a la eficacia de una operación de mantenimiento de la paz debidamente autorizada por las Naciones Unidas. La misma gran distancia a que se encuentra su país respecto de Chipre hace más eficaz su participación en la Fuerza de las Naciones Unidas, dado que Australia no tiene ningún interés particular en la controversia y mantiene relaciones amistosas con todas las partes interesadas. Aunque haya mantenido su participación y sus contribuciones a la Fuerza de las Naciones Unidas desde su creación, Australia no considera que la Fuerza sea una institución permanente. En el informe de 10 de diciembre de 1965 del Secretario General^{1/} se pone de relieve la creciente dificultad con que se tropieza para mantener los efectivos de la Fuerza y la carga financiera que ésta supone. Por ello es de esperar que todas las partes interesadas tratarán de ponerse de acuerdo sin demora.

35. El Sr. MARINHO (Brasil) declara que, como lo ha hecho en la votación sobre el proyecto de resolución aprobado, su delegación se hubiera abstenido si se hubiera sometido a votación el proyecto de resolución de las cuatro Potencias, porque no considera que la Asamblea deba aprobar un texto que no cuente con el apoyo de todas las principales partes interesadas.

36. El Sr. EL-BOURI (Libia) sigue convencido de que el texto retirado respondía mejor a las exigencias de la situación que el texto aprobado. Si su delegación ha votado en contra de este último, ello no se debe a que desapruuebe los principios que en él se formulan, sino porque ese proyecto de resolución no contribuye a crear el ambiente amistoso propicio para llegar a la solución negociada prevista por el Consejo de Seguridad. No obstante, Libia no pone en duda la buena fe de sus autores, y desea incluso rendirles homenaje; por lo demás, su posición en cuanto al fondo de la cuestión sigue siendo imparcial y objetiva, y su única finalidad es buscar una solución que instaure la paz y la armonía entre los habitantes de Chipre.

37. El Sr. ASTRÖM (Suecia), que habla también en nombre de Dinamarca y de Finlandia, lamenta que no se haya podido llegar a una solución unánime. En lo que respecta a una de las mociones de procedimiento, su delegación ha votado de modo que la Comisión pudiera pronunciarse sobre los aspectos de fondo de la cuestión, y su actitud ha obedecido a los mismos motivos que los del Canadá. Las Naciones Unidas han emprendido una tarea doble — restablecimiento de la paz y esfuerzo de mediación — y esos dos aspectos de su acción deben llevarse de consuno, porque no será posible continuar durante mucho tiempo las actividades de mantenimiento de la paz sin avanzar por el camino de la mediación hacia la búsqueda de una solución. El Sr. Aström espera que será posible proseguir un esfuerzo concertado de mediación, con espíritu de buena voluntad y de comprensión, a fin de

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1965, documento S/7001.

restablecer la armonía en las relaciones entre todas las partes.

38. El Sr. COLLIER (Sierra Leona), hablando en nombre de los autores del proyecto de resolución aprobado, declara que están dispuestos a reanudar las negociaciones con las partes interesadas; si es posible entenderse para combinar los textos, están dispuestos a retirar el proyecto de resolución aprobado, en la esperanza de lograr una solución que responda a los deseos de todos.

39. El Sr. RONAN (Irlanda) dice que su país ha participado en las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre desde la creación de ésta y que no ha querido adoptar en el curso del debate una posición que pusiera en peligro la eficacia de las tropas irlandesas que están en contacto con las dos comunidades de Chipre; por esa razón, la delegación de Irlanda no ha tomado parte activa en la discusión y se ha abstenido en todas las votaciones, excepto en la votación sobre la moción de Malf de no someter a votación el proyecto de resolución de las cuatro Potencias. Irlanda ha votado en contra de esa propuesta en aras de la imparcialidad.

40. El Sr. KYPRIANOU (Chipre) está seguro de que, lejos de ser una causa de fricciones, el proyecto de resolución aprobado permitirá volver a una situación normal y restablecer no sólo la paz, sino también la justicia. Contiene los elementos que han sido los temas fundamentales del debate: plena soberanía, total independencia, no intervención de los Estados. Esta combinación de elementos demuestra, sin lugar a dudas, que la resolución debe llevar a una solución pacífica y duradera.

41. La votación no consagra la victoria de ninguna de las partes, a no ser la de las Naciones Unidas, y Chipre la interpreta exclusivamente en ese sentido.

42. El Sr. BAYULKEN (Turquía) no desea volver a exponer los puntos de vista de su delegación, que ya han sido expuestos claramente durante el debate. A juicio de Turquía, es evidente que sólo se ha tomado en consideración el punto de vista de una de las partes al aprobar el proyecto de resolución de las 31 Potencias y que con ello no ha salido ganando la justicia.

43. El PRESIDENTE, respondiendo a las críticas que el representante de Arabia Saudita ha dirigido a la Oficina de Asuntos Jurídicos, declara que la Secretaría siempre ha aportado su máxima colaboración a la Comisión. No puede reprochársele que no haya respondido a la petición del representante de la Arabia Saudita, puesto que también se habían formulado peticiones opuestas. La Comisión es dueña de sus actos. Adopta sus decisiones sobre la base de su reglamento o de cualquier otra manera que estime apropiada. En este caso concreto no ha infringido su reglamento, puesto que se ha pronunciado mediante una votación y se ha impuesto la voluntad de la mayoría. Por lo demás, en todo momento ha procedido en forma normal y democrática y todas sus decisiones han expresado los puntos de vista de la mayoría.

44. El representante de la Arabia Saudita también ha criticado la manera como el Presidente ha dirigido los debates, y éste admite que puede cometer

errores. Sin embargo, subraya que ha permanecido bajo la autoridad de la Comisión y que, a este respecto, no ha cometido ningún error. Siempre se ha ajustado a la voluntad de la Comisión y así seguirá haciéndolo.

45. El Sr. BAROODY (Arabia Saudita) niega haber querido criticar a la persona del Presidente, cuyo tacto, paciencia y extrema cortesía aprecia. No ignora hasta qué punto puede ser delicada la dirección de los debates, y reconoce de buen grado que el Presidente ha demostrado grandes cualidades de estadista y una constante imparcialidad. Sin embargo, sigue pensando que, en la confusión que ha reinado en la Comisión durante la anterior y la actual sesión, se han cometido errores, lo que, por otra parte, queda demostrado por el hecho de que se haya impugnado una decisión del Presidente.

46. La Comisión puede, desde luego, adoptar cualquier procedimiento que le convenga siempre que no infrinja su reglamento. Sólo puede apartarse de las disposiciones de su reglamento en los casos en que se impugne su interpretación. Si en cualquier momento pudiera escoger nuevos métodos de trabajo, sería difícil explicar por qué se ha redactado un reglamento, y por qué se mencionan constantemente sus disposiciones.

47. Durante los años en que el orador ha estado en las Naciones Unidas, con frecuencia se ha pedido a la Oficina de Asuntos Jurídicos que aportara aclaraciones sobre un determinado artículo del reglamento. Si hubiera contado con la ayuda del Asesor Jurídico o de alguno de sus colaboradores, la Comisión hubiera podido actuar con mayor lucidez. Por lo tanto, es muy de lamentar que la Oficina de Asuntos Jurídicos no hubiera creído conveniente acceder a la petición que se le había dirigido.

48. También es de deplorar que la Secretaría no haya dado respuesta a la pregunta de si ya ha ocurrido en las Naciones Unidas que el texto de una resolución aprobada se haya superpuesto literalmente, en forma de una enmienda, al de un proyecto de resolución que se iba a someter a votación. El Sr. Baroody no cree que esto haya ocurrido nunca. Pero como no podía fiarse de su memoria, preguntó si había algún precedente. La respuesta a esta pregunta también hubiera podido proporcionar orientación a la Comisión.

49. El Sr. Baroody da las gracias al representante de Sierra Leona por la declaración tan constructiva que acaba de hacer, y se declara conforme en aprovechar el tiempo que queda antes de que se presente a la Asamblea General en sesión plenaria el proyecto de resolución de la Comisión relativo a la cuestión de Chipre para elaborar el texto que responda a los deseos de todas las partes interesadas.

50. El PRESIDENTE expresa la esperanza de que el debate que acaba de terminar y los deseos que han manifestado todas las partes facilitarán la solución del problema de Chipre y contribuirán al mantenimiento de la paz en esa isla, situada en el centro de una región de vital importancia para el mundo.

TEMA 33 DEL PROGRAMA

Medidas de carácter regional encaminadas a mejorar las relaciones de buena vecindad entre Estados europeos que tienen sistemas sociales y políticos diferentes (A/C.1/L.357)

DEBATE GENERAL

51. El Sr. HASEGANU (Rumania) señala primeramente que el tema que se discute se incluyó en el programa de la Asamblea General a petición de la delegación de Rumania^{2/} y sobre la base de una decisión unánime que refleja el deseo de todos los Estados Miembros de mejorar las relaciones recíprocas de colaboración a fin de contribuir al establecimiento de un ambiente favorable al mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad.

52. Recordando las resoluciones 1236 (XII) y 1301 (XIII) de la Asamblea General, y subrayando el deseo de su delegación de contribuir a promover los prin-

cipios de la Carta y a reforzar sobre esa base las actividades de las Naciones Unidas, el Sr. Haseganu se declara profundamente convencido de que la paz puede consolidarse gracias al establecimiento de relaciones de colaboración entre Estados que tienen sistemas sociales y políticos diferentes, y que toda mejora de las relaciones y de los intercambios entre los Estados europeos ejercerá una influencia positiva sobre las relaciones internacionales en general y facilitará la solución de los principales problemas aún no resueltos.

53. Puesto que a la Asamblea General le corresponde no sólo tomar nota, sino también fomentar toda mejora de esas relaciones, la delegación de Rumania, de acuerdo con las delegaciones de Austria, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Suecia y Yugoslavia, presenta un proyecto de resolución (A/C.1/L.357) que tiene por objeto crear el marco propicio para que se manifiesten y acepten todas las sugerencias útiles al respecto. Expresa la esperanza de que ese proyecto de resolución obtendrá un apoyo unánime.

Se levanta la sesión a las 19.5 horas.

^{2/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimotercer período de sesiones, Anexos, tema 84 del programa, documento A/5557.